

BUENOS AIRES, 20 mayo de 2020

VISTO

El EXP-UNI:0001144/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de las recomendaciones efectuadas a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y de la Resolución ME N° 104/2020 el RECTORADO, mediante Resolución R. N° 249/2020 de fecha 16 de marzo, resolvió suspender todas las actividades de carácter presencial en la Institución Universitaria, sean éstas académicas de grado y posgrado, de extensión, de investigación y de administración, a partir del lunes 16 de marzo de 2020; medida que luego fuere convalidada por el CONSEJO SUPERIOR a través de la Resolución C.S. N°13/2020 de fecha 26 de marzo.

Que, posteriormente, el PODER EJECUTIVO NACIONAL a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 dispuso la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, prorrogándola sucesivamente por sus similares Nros. 355, 408 y 495 la Institución Universitaria de igual manera mantuvo la suspensión todas las actividades de carácter presencial.

Que, a esta altura, conviene recordar que por Resolución C.S. N° 71/2019 de fecha 31 de octubre fue aprobado el Calendario Académico 2020 conforme al cual el desarrollo presencial de las clases de las carreras de grado y posgrado tuvo inicio el día 9 de marzo del corriente año, suspendiéndose su continuidad bajo la modalidad presencial a partir del día 16 de marzo del corriente inclusive, sobre la base de lo prescripto por los actos resolutivos precitados.

Que ello motivó el dictado de la Resolución R. N° 299/2020 de fecha 8 de abril, convalidada por CONSEJO SUPERIOR mediante Resolución C.S. N° 15/2020 de fecha 30 de abril de 2020, por la cual se dispuso dar continuidad a las actividades académicas bajo la modalidad virtual a través del campus de la Institución Universitaria hasta el reinicio de las clases presenciales.

Que, al contar la Universidad con la infraestructura física y tecnológica y con los recursos humanos adecuados para atender la situación de excepcionalidad provocada por

el Coronavirus COVID-19, el desarrollo de las asignaturas, seminarios y talleres de las carreras de la UNIVERSIDAD mantuvo la continuidad dispuesta a través de sistemas remotos y a distancia, por lo que corresponde ratificar la validez de las actividades llevadas a cabo bajo esa modalidad.

Que, por consiguiente, acorde con las pautas establecidas en el calendario académico y las adecuaciones que se propician en el marco de la situación epidemiológica descrita, corresponderá continuar con la instrumentación de instancias de acreditación de la participación y asistencia de las/los estudiantes y la realización de evaluaciones parciales y establecer la modalidad de examen final, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones inherentes a la regularidad de los estudios.

Que, en ese sentido, cabe destacar que la Resolución R. 299/2020 ya mencionada, resolvió también la suspensión del sistema de aprobación mediante promoción previsto en el artículo 36, apartado a), del Reglamento Académico de Pregrado, Grado y Posgrado, aprobado por Resolución C.S. N° 15/2012 del registro de la entonces Universidad Pedagógica de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que las asignaturas, seminarios y talleres cuyo desarrollo tuvo lugar durante el primer cuatrimestre del corriente año se aprobarán bajo la modalidad de examen final.

Que lo expuesto, torna aconsejable prever que la instancia de examen final de las asignaturas, seminarios y talleres cuyo desarrollo tuvo lugar durante el primer cuatrimestre del corriente año, se resuelva mediante la modalidad remota o bajo la modalidad presencial, asociada a clases de recuperación y apoyo ofrecidas previamente.

Que, a ese efecto, los DEPARTAMENTOS PEDAGÓGICOS deberán informar a la SECRETARIA ACADÉMICA la modalidad que se adoptará para resolver la acreditación de los espacios curriculares asignados su ámbito.

Que, en ese contexto, corresponderá encomendar a la SECRETARIA ACADÉMICA la elaboración del protocolo relativo al desarrollo de la modalidad remota de examen final.

Que, de otra parte, resulta aconsejable establecer que en la etapa de inscripción para cursar espacios curriculares en el segundo cuatrimestre de 2020, se exigirá como recaudo suficiente acreditar la condición de regular al cierre de las actas de cursada en los espacios curriculares correlativos cursados durante el primer cuatrimestre del mismo año.

Que las medidas propiciadas, resultan acordes con el análisis obrante en el documento emitido por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), referido a cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las instituciones universitarias durante el actual período de emergencia sanitaria, elaborado en conjunto por las Comisiones de Asuntos Académicos y Acreditación.

Que, por último, cabe dejar sentado el carácter provisorio y dinámico que poseen las medidas que se adoptan por la presente, toda vez que quedan supeditadas al contexto general de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que, tomó la intervención que les compete la SECRETARÍA GENERAL, la SECRETARÍA ACADÉMICA y el SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23, inciso a), del Estatuto y 3° de la Resolución C.S. N° 13/2020 de fecha 26 de marzo, el suscripto resulta facultado para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Déjase establecido que, en virtud del desarrollo de las actividades académicas bajo la modalidad virtual a través del campus de la Institución Universitaria dispuesto por la Resolución R. N° 299/2020 de fecha 8 de abril, corresponderá continuar con la instrumentación de instancias de acreditación de la participación y asistencia de las/los estudiantes y la realización de evaluaciones parciales de las asignaturas, seminarios y talleres de las carreras de grado y posgrado de la UNIVERSIDAD; y, asimismo, establecer la modalidad de examen final con el propósito de asegurar el cumplimiento de las condiciones de regularidad de los estudios, en consonancia con el Calendario Académico 2020 modificado por el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Calendario Académico 2020, aprobado por Resolución C.S. N° 71/2019 de fecha 31 de octubre, conforme el detalle obrante en el Anexo que integra la presente medida.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que las asignaturas, seminarios y talleres de las carreras de grado y posgrado de la UNIVERSIDAD, cuyo desarrollo tuvo lugar durante el primer cuatrimestre del corriente año, resolverán la acreditación del espacio curricular mediante la modalidad remota con arreglo al protocolo que se establezca a tal fin, o bajo la modalidad presencial asociada a clases de recuperación y apoyo ofrecidas previamente.

ARTICULO 4º:- Encomiéndase a los DEPARTAMENTOS PEDAGÓGICOS informar a la SECRETARIA ACADÉMICA la modalidad a través de la cual resolverán la acreditación de los espacios curriculares asignados bajo ese ámbito académico.

ARTICULO 5º:- Encomiéndase a la SECRETARIA ACADEMICA establecer el protocolo para el desarrollo de la modalidad remota de examen final.

ARTÍCULO 6º.- Déjase establecido que en la inscripción para cursar en el segundo cuatrimestre de 2020 espacios curriculares correlativos de los cursados en el primer cuatrimestre del mismo año, será recaudo suficiente acreditar la condición de regular al cierre de las actas de cursada.

ARTÍCULO 7º.- Por la SECRETARÍA GENERAL regístrese y hágase saber al CONSEJO SUPERIOR, en los términos del artículo 3º de la Resolución C.S. N°13/2020 de fecha 26 de marzo. Comuníquese a las dependencias competentes. Dáse amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN R. N° 348



Mg. Adrián Cannellotto
RECTOR
UNPE



ANEXO – RESOLUCIÓN Nº 348/2020

CALENDARIO ACADÉMICO 2020		
Actividades	Fechas	Observaciones
Período para solicitar reincorporaciones (regularidad vencida) y/o pases de carrera	03/02 al 21/02	
Escuela de Verano	17/02 al 29/02	
Plazo de entrega de programas de materias, cursos y/o seminarios del 1° cuatrimestre	03/02 al 14/02	A Departamentos Pedagógicos
Inscripción al 1° Turno de exámenes finales	Autogestión SIU Guaraní: desde 09hs de 03/02 hasta las 16hs del 07/02	
1° Turno de exámenes finales	1° llamado: 10/02 al 15/02 2° llamado: 17/02 al 22/02	
Inscripción a materias del 1° cuatrimestre de GRADO y POSGRADO	Autogestión SIU Guaraní: desde 09hs de 26/02 hasta las 16hs del 06/03	
Desarrollo del 1° Cuatrimestre 2020 GRADO y POSGRADO	09/03 al 04/07	17 semanas en total
Plazo máximo de entrega de documentación. Ingresantes en situación condicional	08/05	Ingresantes en situación condicional, según art. 30 del Régimen Académico
1° Turno de exámenes extraordinarios (Posgrado) y coloquios finales integradores (Grado y Posgrado)	Período de solicitud de creación de mesa de examen e inscripción: 04/05 al 08/05	
	Desarrollo del turno de exámenes extraordinarios: 11/05 al 22/05	
Plazo de entrega de programas de materias, cursos o seminarios del 2° cuatrimestre	15/06 al 27/06	A Departamentos Pedagógicos
Período para solicitar reincorporaciones (regularidad vencida) y/o pases de carrera	01/07 al 19/07	
Entrega de actas de cursada del 1° cuatrimestre	Autogestión SIU Guaraní GRADO y POSGRADO : desde el 06/07 hasta el 11/07	



Inscripción al 2° Turno de exámenes finales	Autogestión SIU Guaraní: desde 09hs del 06/07 hasta las 16hs del 17/07	
2° Turno de exámenes finales	1° llamado: 27/07 al 01/08 2° llamado: 03/08 al 08/08	
Receso Invernal Institucional	20/07 al 25/07	
Inscripción a materias del 2° Cuatrimestre GRADO y POSGRADO	Autogestión SIU Guaraní: desde 09hs del 10/08 hasta las 16hs del 14/08	
Desarrollo 2° Cuatrimestre 2020 GRADO y POSGRADO	18/08 al 28/11	15 semanas en total
2° Turno de exámenes extraordinarios (Posgrado) y coloquios finales integradores (Grado y Posgrado)	Período de solicitud de creación de mesa de examen e inscripción: 05/10 al 09/10	
	Desarrollo del turno de exámenes extraordinarios: 13/10 al 24/10	
Período de inscripción de aspirantes para el año 2021	Desde el 12/10/2020 al 12/02/2021 (Dentro de este período se establecerán los plazos específicos de preinscripción y entrega de documentación para cada carrera que se incluya en la oferta académica 2021)	
Recepción de solicitudes de inscripción a Cursos Intensivos de Verano	23/11 al 27/11	
Entrega de actas de cursada del 2° cuatrimestre GRADO y POSGRADO	Autogestión SIU Guaraní: desde el 23/11 hasta el 02/12	
Inscripción al 3° Turno de exámenes finales	Autogestión SIU Guaraní: desde 09hs de 30/11 hasta las 16hs del 04/12	
3° Turno de exámenes finales	1° llamado: 09/12 al 12/12 2° llamado: 14/12 al 19/12	
Receso Institucional 2020	Enero de 2021	